

Carrera nueva N° 11.222/12: Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Educación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Diciembre de 2013 durante su Sesión N° 391.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Educación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Educación, a dictarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente el acervo bibliográfico mediante la suscripción a revistas especializadas.

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera nueva fue evaluada anteriormente y recibió dictamen de la CONEAU desfavorable. Los aspectos observados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	ASPECTOS OBSERVADOS
Plan de estudios	La forma de organización de las actividades curriculares no resultó apropiada y las competencias, habilidades y destrezas propias del ejercicio docente en el ámbito universitario no se reflejaban en el plan de estudios. Los contenidos de los programas resultaban amplios y de baja focalización, impidiendo fortalecer las competencias propias del campo de la docencia universitaria. Asimismo, no se informó la bibliografía de 5 asignaturas y tampoco de los seminarios electivos.
Requisitos de admisión	No se explicitaron los requisitos establecidos por el Comité Académico para la admisión de aspirantes con título terciario y en el formulario electrónico se informan condiciones de preparación y experiencia laboral que no constaban en la normativa.
Formación Práctica	Las asignaturas no contemplaban la realización de actividades de formación práctica. Si bien la Institución justificó la ausencia en el hecho de que los alumnos estarían insertos en cátedras del nivel superior, entre los requisitos de admisión no se indicaba que los aspirantes debían acreditar docencia en actividad.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Facultad de Ciencias de la Educación, a dictarse en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 121/08 por la que se aprueba la creación del posgrado, el plan de estudios, la estructura curricular, el reglamento y requisitos de admisión (que se anexan); Res. del Consejo Directivo (CD) N° 380/12 por la que se propone al Consejo Superior la modificación de la estructura curricular de la carrera (que se anexa) y se designa a la Directora, a la Coordinadora, a los integrantes del Comité Académico, a los miembros de la Comisión de Admisión y a los integrantes del cuerpo docente; Ordenanza (Ord.) CS N° 390/10 por la que se aprueba el reglamento de becas (cuyo anexo no se presenta). En la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. CS N° 281/12 por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios (que se anexa) aprobado por Res. CS N° 121/08 y modificado por Res. CS N° 141/10; Res. CS N° 141/12 por la que se aprueban las modificaciones al

plan de estudios (que se anexa) aprobado por Res. CS 121/08; Res. CD N° 291/98 por la que se aprueba la normativa de posgrado (que se anexa); Res. CD N° 254/13 por la que se incorpora una docente al cuerpo académico de la carrera para dictar la actividad curricular Investigación y Extensión Universitaria; Res. CD N° 255/13 por la que se suprime la figura de Coordinador y se deja sin efecto la designación de la titular del cargo y Res. CD N° 256/13 por la que se reemplaza a un integrante del Comité de Admisión.

Se presentan convenios específicos con la Facultad de Ciencias de la Administración, la Facultad de Ciencias de la Alimentación, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Trabajo Social, todas de la UNER, en los que se acuerda implementar prácticas supervisadas por parte de los docentes y alumnos y se estipula que la Facultad designará un director de la práctica académica vinculado a la práctica a desarrollar quien tendrá a su cargo orientar, supervisar y evaluar al alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje; el centro de práctica designará un responsable que tendrá a su cargo la inserción del alumno, la supervisión del desempeño y la realización de un informe de evaluación de la práctica académica. Los convenios fueron firmados en septiembre de 2012 por un período de 3 años renovables automáticamente.

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	8
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de actividades que informan resultados	10
Cantidad de actividades con evaluación externa	0

La inserción institucional de la carrera nueva presentada es adecuada y existe un clima académico que contribuye al desarrollo del posgrado. La trayectoria de la Institución en el desarrollo de carreras de grado, de actividades de investigación y extensión y de carreras de posgrado vinculadas a la temática de la propuesta, contribuye a consolidar el clima académico favorable para el desarrollo de la carrera. Los convenios marco de cooperación signados por la

Facultad podrían propiciar el desarrollo de actividades interinstitucionales con centros académicos importantes en la especialidad.

La normativa presentada es suficiente para regular el desarrollo del posgrado.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Comisión de Admisión integrada por 3 docentes de la Universidad, y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

Son funciones de la Directora: cumplir tareas ejecutivas y presidir la Comisión de Admisión y el Comité Académico. Son funciones de la Comisión de Admisión: entrevistar a los postulantes a fin de aconsejar acerca de su admisión. Son función del Comité Académico: asesorar al Consejo Directivo en lo referente a: la designación de los docentes de los seminarios; la gestión de acuerdos y vinculaciones con otras facultades, universidades u organismos académicos; la aprobación de los directores de tesis y la conformación de los jurados para la evaluación de las mismas.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera nueva:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional del Litoral y Especialista de Posgrado en Educación Especial por la UNER
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular regular en la cátedra Evaluación Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNER
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (7 publicaciones en revistas con arbitraje y una en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro, un libro y 11 trabajos presentados en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos y programas)

La estructura de gobierno es adecuada. En la respuesta al informe de evaluación se suprime (mediante Res. CD N° 253/13) la figura de Coordinador Académico y se deja sin efecto la designación de la docente que ocupaba el cargo. Sería conveniente que se excluya esa figura del reglamento específico aprobado por la máxima autoridad institucional.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se extrae que la Directora acredita antecedentes relevante en la especialidad, posee trayectoria docente en carreras de posgrado sobre temáticas vinculadas con la carrera, ha desarrollado una intensa actividad en investigación (que se ha discontinuado en los últimos años) y registra una producción importante relacionada con los temas que abordará la carrera.

Los integrantes del Comité Académico, cuyas fichas se actualizan en la respuesta al informe de evaluación, son mayoritariamente académicos con extensas y relevantes trayectorias que suman a ello experiencia en la gestión académica. Se observa que una de las integrantes posee amplios antecedentes en gestión académica y desempeño en investigación, aunque en temáticas que no se vinculan directamente con la carrera.

El perfil de los integrantes de la Comisión de Admisión es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución N° 281/12 del Consejo Superior		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 6 meses		
Carga horaria total de la carrera nueva: 535	Horas Teóricas: 225	Horas de Prácticas: 210
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado y contempla 14 asignaturas, de las cuales 8 son seminarios y 5 son talleres y prácticas (todos de cursado obligatorio para los alumnos), a los que se añade un seminario de carácter optativo (a		

seleccionar entre 5 opciones).

Se presentan correlatividades en las siguientes asignaturas: Taller de Reflexión y Escritura Académica I y II, Prácticas Académicas Universitarias I y II.

En todos los casos, la modalidad de cursado adoptada es de carácter presencial, desarrollándose a través de Seminarios, Prácticas y Talleres, que se agrupan en tres áreas: Área Pedagógica, Área Socio-Política y Área Metodológica.

Actividades obligatorias de otra índole: 100 horas destinadas a actividades de investigación

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y se ajusta a los parámetros fijados en la resolución ministerial de estándares. El perfil del egresado es consistente con una de carrera de Especialización en Docencia Universitaria y su denominación es clara y pertinente.

Los fundamentos presentados por la Institución en su respuesta en relación con el diseño del plan de estudios y específicamente con respecto a los espacios denominados Prácticas Académicas Universitarias I y II, resultan pertinentes. Asimismo, es adecuada la reformulación de los programas correspondientes a los espacios curriculares Seminario Práctica Institucional Universitaria y Prácticas Académicas Universitarias I y II.

La bibliografía incluida en el programa de Psicología y Educación es suficiente y se justifica la orientación predominantemente escolar de los textos que integran la asignatura Pedagogía Universitaria.

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden: por un lado, las incluidas en los seminarios, que articularán los ejes y categorías teóricos; por otro lado, las propuestas en los talleres (en el Taller de Reflexión y Escritura Académica I y II, se trabajarán la lectura, el estudio y la escritura de la vida académica y profesional en el nivel universitario y en el Taller de Tecnologías Educativas y Comunicacionales en el Nivel Superior: la propuesta radica en construir y usar estas tecnologías en el espacio de las prácticas docentes de los estudiantes); y por otro lado, las Prácticas Académicas Universitarias I y II que proponen contribuir al desarrollo de competencias complejas, inherentes a la profesión docente (estarán vinculadas con actividades propias de la docencia universitaria -áulicas e institucionales- que permitan la reflexión y el diálogo con los saberes provenientes de las disciplinas pedagógicas incluidas de este posgrado y las que cada docente, alumno de la carrera, aporte desde sus propias experiencias en sus campos profesionales y científicos). Se presentan convenios específicos con la Facultad de Ciencias de la Administración, la Facultad de Ciencias de la alimentación, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Trabajo Social, todas ellas de la UNER.

Las actividades de formación práctica previstas resultan pertinentes. Las que se desarrollarán como actividades propias de los seminarios y talleres están explicitadas en los programas, y las que se desarrollarán en ámbitos externos están definidas claramente en cuanto a su tipo, frecuencia, intensidad, supervisión y evaluación por parte de la institución. Su realización está garantizada por la existencia de convenios específicos.

De acuerdo a la normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y 2 años de experiencia en el ejercicio de la docencia en el nivel superior. En aquellos casos en que el postulante no acredite preparación pertinente a los saberes demandados, la normativa establece que la Comisión de Admisión y el Comité Académico establecerán trayectos complementarios de formación individualizada. La definición de los componentes específicos del trayecto complementario lo establecerá la Comisión de acuerdo al perfil particular de cada aspirante, a fin de procurar la adquisición de las bases conceptuales mínimas de cursado de este posgrado. Los ingresantes deberán acreditar el cumplimiento del trayecto complementario antes de la finalización del primer semestre de esta Especialización.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, tipo de carrera y su denominación; diseño del plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las fichas docentes presentadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se desprende que el cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	9	5	5	3
Invitados:	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	12			
Residentes en la zona	12			

de dictado la carrera:	
------------------------	--

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Ciencias de la Educación, Trabajo Social, Filosofía, Antropología, Lingüística, Psicología y Ciencias de la Comunicación.	16	18	17	14	8

A partir de las aclaraciones y modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, es posible concluir que el cuerpo académico resulta adecuado. De los 3 docentes que no poseen título de posgrado, 2 informan méritos equivalentes para desempeñar las tareas asignadas (como miembro del Comité Académico y como docente de la carrera) y la otra profesional (integrante del Comité Académico) posee amplios antecedentes en gestión académica y desempeño en investigación, aunque en temáticas que no se vinculan directamente con la carrera.

Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes propuestos y las actividades curriculares que tendrán a cargo.

La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

El mecanismo propuesto para efectuar el seguimiento del desempeño docente consistirá en la confección de una ficha evaluativa para la cual se solicitará a los estudiantes, al finalizar el desarrollo de cada seminario y taller, que completen en forma individual con el siguiente ítem: valoración de la propuesta didáctica y los aportes presentados por el profesor. La dirección de la carrera estará en contacto directo con los colegas a cargo de los seminarios y talleres, reunirán la información pertinente y aportarán sus apreciaciones acerca del desempeño de los profesores y tutores. En caso de considerarlo necesario, propondrá incluir aspectos relacionados con este tema en

las reuniones del Comité Académico. De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el procedimiento para efectuar el planeamiento, seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades académicas regulares (seminarios y talleres) es el siguiente: presentación de anteproyecto de programa, por parte del profesor a cargo de cada espacio curricular, ante la dirección de la carrera con anticipación al inicio de las actividades académicas anuales; análisis de los programas por parte del Comité Académico en forma conjunta con la dirección de la carrera que estarán a disposición de los estudiantes 30 días antes del comienzo de la cursada. En la primera clase de cada seminario o taller, el docente a cargo consolidará el programa en análisis junto con los estudiantes e informará a la dirección de la carrera; la dirección de la carrera realizará el seguimiento de la aplicación del programa de modo continuo y a través del informe de avance que presentará el docente a cargo de cada espacio curricular al promediar el desarrollo de las clases del respectivo espacio curricular. Por último, la dirección de la carrera diseñará y administrará una encuesta a los estudiantes y a los profesores al finalizar las evaluaciones de culminación del espacio curricular.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación; y supervisión del seguimiento docente.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo individual de carácter integrador que se centrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada de lo abordado en el transcurso de la carrera; podrá adquirir formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras, y tendrá que evidenciar la integración de los aprendizajes en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional de la Docencia

Universitaria y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en el campo disciplinar y profesional específico. El plazo previsto para la presentación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final será un trabajo individual de carácter integrador.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 16.

La cantidad de directores para el trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 profesores de reconocida capacidad en el tema o en temas afines incluido el tutor.

La conformación del jurado prevista es adecuada y acorde a la normativa vigente.

De acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación, el seguimiento de alumnos estará a cargo de la dirección de la carrera. Cada profesor en su informe de avance y en su informe final señalará los aspectos relevantes que permitan analizar en particular el desempeño de los alumnos en el curso. Por cada alumno se confeccionará una ficha donde consten, además de sus datos personales, la opinión evaluativa de los docentes respecto de su desempeño y de su producción. La dirección mantendrá entrevistas periódicas con cada estudiante quien recibirá un comentario escrito al promediar el año académico y otro al finalizar el mismo. La dirección informará al Comité Académico la marcha del desempeño de los alumnos y sus porcentajes de asistencia. La Institución agrega que en cada seminario, taller u otras actividades académicas será constante la asistencia de la dirección. Asimismo, la orientación y supervisión de la elaboración de la evaluación final se realizará en el marco del Taller de Reflexión y Escritura Académica, fundamentalmente en el Taller de Reflexión y Escritura Académica II donde el objetivo primordial está puesto en la elaboración de un bosquejo del trabajo final integrador. Asimismo, asumirán la tarea de orientación y supervisión de la elaboración del trabajo final integrador la Directora de la carrera y un tutor propuesto y designado por el Comité Académico.

Los mecanismos de seguimiento de los alumnos resultan pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la modalidad de evaluación final, composición del jurado, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	50
Matrícula mínima prevista	30

Los alumnos dispondrán de un gabinete de informática equipado con 16 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan satisfactorios y garantizan el desarrollo de las actividades previstas.

El fondo bibliográfico consta de 7.815 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. No se informan suscripciones a revistas especializadas. Se dispondrá de acceso a bases de datos (BIBUN y BDU) y bibliotecas virtuales. En la respuesta al informe de evaluación, se informa que en los espacios curriculares se trabajará con repositorios virtuales y bases de datos remotas.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es acorde a las necesidades. La ausencia de suscripciones a revistas especializadas, que repercute en la actualización del material, podrá ser parcialmente suplido mediante la utilización de bases de datos y repositorios.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático, del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente el acervo bibliográfico mediante la suscripción a revistas especializadas.

Corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico,

actividades prácticas e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incremente el acervo bibliográfico mediante la suscripción a revistas especializadas.